AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 20001-31-21-003-2022-00066-00

Valledupar, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: LUIS ALEXANDER MAESTRE VARGAS.
Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP.

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente acción de tutela presentada por **LUIS ALEXANDER MAESTRE VARGAS**, identificado con la C.C. [redacted] expedida [redacted] quien actúa en nombre propio; en contra del **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**.

Dado que la presente Acción de Tutela gira en torno a las decisiones impartidas en el concurso realizado mediante las Convocatorias 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 - Municipios PDET Priorizados para el posconflicto, para la provisión de cargos de INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, GRADO 07, Código 312, número OPEC 22227, entidad: Municipio de Valledupar, celebrado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; se dispondrá **VINCULAR** a los participantes de las mismas, que puedan asistirles interés legítimo para actuar y verse afectados con la decisión de fondo que adopte esta agencia judicial.

Así mismo, como se menciona al ente universitario en los hechos del escrito de Tutela, para que realice el análisis de los ejes temáticos de la prueba escrita efectuada dentro de la señalada convocatoria, se **VINCULA** a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, con el fin de integrar el contradictorio y se pronuncie sobre los hechos y pretensiones esbozados por la accionante

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Notificar esta providencia por fax u otro medio eficaz a los **Representantes Legales** del **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**, remítaseles copia de la acción de tutela, **para que rindan un informe respecto de los hechos que la sustentan**, **y se pronuncien acerca de ellos dentro del término de tres (3) días,** para lo cual dispone del teléfono-fax número: 5707853 o el correo electrónico: j03cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: VINCULESE al presente tramite de tutela a todos aquellos participantes inscritos en las Convocatorias 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 - Municipios PDET Priorizados para el posconflicto, para la provisión de cargos de INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, GRADO 07, Código 312, número OPEC 22227, entidad: Municipio de Valledupar; de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

TERCERO: COMUNIQUESE la existencia de la presente acción de tutela a todos aquellos participantes inscritos en las Convocatorias 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 - Municipios PDET Priorizados para el posconflicto, para la provisión de cargos de INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, GRADO 07, Código 312, número OPEC 22227, entidad: Municipio de Valledupar; de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Para tal efecto, se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que publiquen en su Página Web el presente auto y el escrito de tutela, con el fin que los vinculados intervengan en el término de dos (2) días contados a partir de la publicación.

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 20001-31-21-003-2022-00066-00

CUARTO: Así mismo, VINCULESE al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, y en consecuencia, córrasele traslado de la acción por término de dos (2) días contados a partir de la notificación, con el fin de que rindan informe al Despacho sobre los hechos y pretensiones esbozados por la accionante, así como la legalidad de las decisiones objeto del amparo.

QUINTO: Ténganse como pruebas los documentos allegados con la solicitud de tutela.

SEXTO: Notificar por cualquier medio eficaz a la actora en el correo electrónico: lucilapradad@gmail.com; a las entidades accionadas y vinculada en sus respectivos correos institucionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO MEZA DAZA
JUEZ

GB